



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126158 VPPCY-4G4LE-DLXLE A0E41F9A95DB9FC064DEC466B1B087FDE3E9F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torrefresneda.es/verificardocumentos/



Entidad Local
Menor de
TORREFRESNEDA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Esta Corporación Municipal se ve en la necesidad de instalar unas bandas reductoras de velocidad en las calles más transitadas de la localidad para limitar la velocidad de los vehículos que transitan por las mismas con el fin de evitar futuros accidentes, de ahí que se vayan a adquirir los distintos materiales que aparecen enumerados en el presupuesto presentado por la empresa TQ TECNOL S.A.U. y a la que se le adquirirá dicho material para las obras que se pretenden acometer.

Por ello, se considera procedente la contratación de los servicios referidos, en atención a las siguientes características:

Tipo de contrato: Administrativo	
Subtipo del contrato: Suministros	
Objeto del contrato: abastecimiento de material de obra	
Procedimiento contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 44111000-1 Materiales para obras de construcción	
Valor estimado del contrato: 4.672,00 €	IVA: 981,12€ €
Precio:	5.653,12 €
Duración: 15 días aproximadamente.	

Propuesta de adjudicación:

T.Q.TECNOL S.A.U., con C.I.F. número A43501352, con domicilio en la localidad de REUS, (43206), C/GUERAU DE LIOST 11-13, 91. Se ha elegido este adjudicatario porque de los dos presupuestos solicitados es el que ofrece no sólo un mejor precio sino que además cuenta con la debida capacidad de obrar y habilitación para llevar a cabo la obra referida.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

ayuntamiento@torrefresneda.es
www.torrefresneda.es

Plaza de San Martín, 6
Tel.: 924 322 001
Fax: 924 322 059
06410
TORREFRESNEDA





Entidad Local
Menor de
TORREFRESNEDA

RESUELVO

PRIMERO. Con el fin de instalar una serie de reductores de velocidad para el control de la velocidad en determinadas calles de la localidad, esta Corporación Municipal ha tenido a bien adquirir dichas bandas reductoras para prevenir futuros accidentes y por tanto poder garantizar la seguridad de nuestros vecinos; como quiera que estas obras no han podido ser planificadas ni previstas con suficiente antelación; siendo el procedimiento elegido para realizar dicha contratación el contrato menor de obras, por ser la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo las previsiones de esta Corporación Municipal.

SEGUNDO. No se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales establecidos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ni para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. No se produce concatenación, año tras año del mismo contrato menor, puesto que se trata de la adquisición de distinto material de obras para la instalación de reductores de velocidad.

TERCERO. T.Q.TECNOL S.A.U., con C.I.F. número A43501352, con domicilio en la localidad de REUS, (43206), C/GUERAU DE LIOST 11-13, 91. Se ha elegido este adjudicatario porque de los dos presupuestos solicitados es el que ofrece no sólo un mejor precio sino que además cuenta con la debida capacidad de obrar y habilitación para llevar a cabo la obra referida.

CUARTO. Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida 920.21200 del vigente presupuesto municipal.

QUINTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede; pudiendo, en su caso, hacer pago de certificaciones parciales.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SÉPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En Torrefresneda, en fecha arriba indicada.

ayuntamiento@torrefresneda.es
www.torrefresneda.es

Plaza de San Martín, 6
Tel.: 924 322 001
Fax: 924 322 059
06410
TORREFRESNEDA





Entidad Local
Menor de
TORREFRESNEDA

EL ALCALDE,
Fdo.: Justo Barrantes Cortés.
ANTE MI,
EL SECRETARIO,
Fdo.: Jesús S. Párraga Pereira.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126158 VPPCY-4G4LE-DLXLE A0E41F9A95DB9FC2064DEC66B1B087FDE3E9F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torrefresneda.es/verificadocumentos/>

ayuntamiento@torrefresneda.es
www.torrefresneda.es

Plaza de San Martín, 6
Tel.: 924 322 001
Fax: 924 322 059
06410
TORREFRESNEDA

